

NOTA DE PRENSA N° 022 – 2016-2017-CCR-CR

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN APRUEBA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Con el propósito de dotar de autonomía funcional e independencia a los procuradores públicos que ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado, la Comisión de Constitución y Reglamento aprobó, por mayoría, el dictamen de reforma constitucional que crea la Procuraduría General de la República.

La propuesta establece que dicho organismo estará presidido por el Procurador General de la República, quien será elegido por el Congreso entre los candidatos

propuestos: uno por el Poder Ejecutivo, uno por la Defensoría del Pueblo, uno por la Contraloría General de la República y uno por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El congresista Miguel Torres Morales, presidente de la comisión dictaminadora, informó que se trataba de una propuesta ampliamente debatida durante varias semanas, en la que se ha recogido el 99% de las sugerencias de los parlamentarios y se ha elaborado un texto sustitutorio de consenso - tomando como base los tres proyectos de ley presentados sobre la materia- que se pondrá a consideración del Pleno de la Representación Nacional para su debate y posterior votación.

La propuesta sancionada otorga un período de funciones de cinco años al Procurador General de la República y así como es elegido por el Congreso, también puede ser removido por este por falta grave.

Establece que para ocupar ese importante cargo el candidato debe haber cumplido, como mínimo, 35 años de edad y ser abogado.

De otro lado, los Procuradores Públicos Especializados en delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, lavado de activos, y corrupción, así como los Procuradores Públicos que asuman la defensa jurídica del Estado en asuntos de orden público y en sede supranacional, serán elegidos previo concurso público de méritos.

La propuesta aprobada también modifica el artículo 101 de la Constitución Política con respecto a las atribuciones de la Comisión Permanente del Congreso para establecer como una de sus atribuciones la designación del Procurador General con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo podrá removerlo, por falta grave, con la misma votación.

En otro momento, la Comisión de Constitución aprobó el dictamen de la propuesta de reforma constitucional del artículo 203 de la Carta Política (que se refiere a los entes facultados para interponer acciones de inconstitucionalidad); y el artículo 99 del Código Procesal Constitucional (faculta esta decisión al Poder Judicial).